

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2021-00200-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Obran en el plenario sendas solicitudes de embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de los ejecutados Orlando Uribe Medina y Nelson Orlando Uribe Ayala, radicadas por los Juzgados: Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca allegada el 6 de junio de 2023 a las 3:14 p.m. y Tercero Civil Municipal de Bucaramanga allegada el 13 de junio de 2023.

Así las cosas, se dispondrá tomar nota de embargo de remanente en favor del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, para el proceso radicado en esa unidad judicial bajo el número No. 82764189003-2021-00399-00, respecto de los bienes del demandado Orlando Uribe Medina por haberse consumado antes que llegaran otras ordenes de embargo, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 466 del C.G.P.

Así mismo, se tomará nota de embargo de remanente en favor del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, respecto de los bienes de propiedad del demandado Nelson Orlando Uribe Ayala, por no existir ordenes de embargo previas respecto de este ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

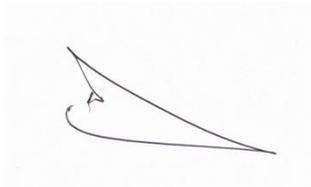
**PRIMERO.** TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado Orlando Uribe Medina, decretado y solicitado por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, mediante el oficio No. 620 de fecha 29 de mayo de 2023, para el proceso ejecutivo allá radicado bajo el No. 682764189003-2021-00399-00.

**SEGUNDO.** TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente que llegare a quedar, o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado Nelson Orlando Uribe Ayala, decretado y solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, el 13 de junio de 2023 para el proceso ejecutivo allá radicado bajo el No. 680014003003-2021-00371-00.

**TERCERO. NO TOMAR NOTA** del embargo del remanente solicitado, por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, respecto de los bienes del demandado Orlando Uribe Medina para el proceso radicado en esa unidad judicial bajo el No. 680014003003-2021-00371-00 por existir una orden de embargo previa.

Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez